

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 191

Artículo Primero.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se aprueba la solicitud del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, de celebrar un contrato de Concesión por un término de 25-veinticinco años con la asociación Estudios Tecnológicos de Nivel Superior A.C. (ESTEC), para el uso, aprovechamiento y explotación de una superficie de 6,587.00 metros cuadrados de un bien inmueble municipal identificado con los expedientes catastrales número 25-198-001, 25-198-002 y 06-014-046, ubicado en la calle Corregidora s/n, en el fraccionamiento El Obispo, en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para la construcción y operación académica de un proyecto de Preparatoria Politécnica bajo un modelo educativo elaborado junto con la Universidad de Monterrey (UDEM).

Artículo Segundo.- Se concede un plazo de seis meses al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, para suscribir la Concesión autorizada, de lo contrario cesarán los efectos del presente Acuerdo.

Artículo Tercero.- La autoridad municipal competente deberá observar los planes y programas de desarrollo urbano aplicables así como las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

Artículo Cuarto.- La autoridad municipal, en su caso, podrá establecer las contraprestaciones que estime necesarias a favor del municipio con motivo del otorgamiento de la concesión para el uso, aprovechamiento o explotación del inmueble municipal correspondiente.

Artículo Quinto.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Artículo Sexto.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los nueve días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

PRESIDENTE

DIP. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI
VILLARREAL